REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA DE DECISIÓN LABORAL

| CLASE DE PROCESO | ACCION DE TUTELA |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TUTELANTE | DIEGO FELIPE GUTIERREZ GRISALES |
| TUTELADO | UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA |
| VINCULADOS | CONSEJO SUPERIO DE LA JUDICATURA, a la ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA y a las personas que se inscribieron al concurso abierto de méritos correspondiente a la CONVOCATORIA No.27 – Acuerdo No. PCSJA 18-11077 del 16 de agosto de 2018. |
| RADICACIÓN | 76001 22 05 000 2020 00277 00 |
| DERECHOS FUNDAMENTALES | DEBIDO PROCESO y ACCESO A CARGOS PÚBLICOS |
| TEMA | ADMITE Y VINCULA |
| MAGISTRADA PONENTE | MARY ELENA SOLARTE MELO |

AUTO No. 898

Santiago de Cali, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo pretendido en acción de tutela, conforme a lo previsto en el artículo 5º, 15 y 37 del Decreto 2591 de 1991, procede el Despacho a asumir el conocimiento de la misma, ello, en concordancia con el Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 1983 de 2017.

Por otra parte, en aras de garantizar el derecho al debido proceso y defensa de quienes podrían verse afectados con la decisión, se ordenará **VINCULAR** al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a la ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA y a las personas que se inscribieron al concurso abierto de méritos correspondiente a la **CONVOCATORIA No. 27 –**

Acuerdo No. PCSJA 18-11077 del 16 de agosto de 2018, quienes pueden hacerse parte de la presente acción constitucional, para el efecto se ordenará a las entidades accionadas y vinculadas que procedan a publicar la presente decisión a través de su página web.

Tanto a las accionadas como a las vinculadas, se les otorga un término de dos (2) días para que presenten el informe previsto en el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, y se pronuncien acerca de los hechos que dan origen a la presente acción, en la forma que estimen conducente.

En consecuencia. se RESUELVE:

- 1. ASUMIR el conocimiento de Acción de Tutela interpuesta por DIEGO FELIPE GUTIERREZ GRISALES en contra de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
- 2. VINCULAR al CONSEJO SUPERIO DE LA JUDICATURA, a la ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA y en calidad de TERCEROS a las personas que se inscribieron al concurso abierto de méritos correspondiente a la CONVOCATORIA No.27 Acuerdo No. PCSJA 18-11077 del 16 de agosto de 2018.
- 3. ORDENAR a la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, el CONSEJO SUPERIO DE LA JUDICATURA y a la ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA, publicar la presente decisión a través de su página web, para efectos de notificar a quienes se inscribieron al concurso abierto de méritos correspondiente a la CONVOCATORIA No.27 Acuerdo No. PCSJA 18-11077 del 16 de agosto de 2018, debiendo rendir igualmente informe de esa gestión a este Despacho.
- **4. NOTIFICAR** de manera expedita a las partes esta admisión, CONCEDIENDO un plazo de **DOS (2) DÍAS** a los accionados y vinculados, para que ejerzan sus derechos constitucionales de defensa y contradicción, y rindan informe conforme a los Decretos 2591 de 1991 y 1382 de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY ELENA SOLARTE MELO

Magistrada

Firmado Por:

MARY ELENA SOLARTE MELO MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL Despacho 006 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Oc53f0d784186ee7e82611184c805f77e0e1ffcd9ed55c2bff1a8b0eba6a3fe9

Documento generado en 30/10/2020 01:22:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica